

# Convocatoria

Del 04 al 20/10

## 2024

MERCADO  
DE  
FRUTOS CULTURALES

 Santa Fe  
PROVINCIA

Ministerio  
de Cultura

## CONVOCATORIA

### **SOBRE LA CONVOCATORIA Y LAS ACTUACIONES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

#### **Sobre los principios del Mercado de Frutos Culturales**

El Mercado propone visibilizar y difundir los bienes culturales santafesinos. Un espacio para descubrir el mundo del diseño y poner la mirada humana en el centro de la producción cultural, incentivando la creación colectiva local, y acompañando el trabajo, la formación y la creatividad de diseñadores y emprendedores de la región.

Con el objetivo de garantizar y sostener la diversidad de la oferta al público, se dispondrá la conformación de un jurado para seleccionar los productos en sus respectivas líneas de diseño: Accesorios de Diseño, Cosmética natural, Editorial, música y coleccionismo, Indumentaria y Textil, Objetos, Alimentos, Infantiles, Vivero y Arte gráfico.

#### **REQUISITOS**

**CUPO:** En esta edición se ofrecen veintidós (22) puestos de exhibición y comercialización de los productos seleccionados, en las siguientes categorías:

1. Accesorios de Diseño (como por ejemplo joyería, calzado, marroquinería)
2. Cosmética natural
3. Editorial, música y coleccionismo (como por ejemplo libros, arte impreso)
4. Indumentaria y Textil
5. Objetos (como por ejemplo juguetes y productos lúdicos, decoración, mobiliario)
6. Alimentos
7. Infantiles
8. Vivero
9. Arte gráfico

Los postulantes deberán elegir una única categoría donde presentarse.

**VIGENCIA:** La presente edición de la convocatoria del Mercado de Frutos Culturales tendrá vigencia desde el 01 de Noviembre de 2024 hasta el 31 de Diciembre del 2025, inclusive.

**INSCRIPCIÓN:**El proceso de selección para esta edición, estará abierta a partir del 04 de Octubre hasta el 20 de Octubre del 2024 -inclusive-.

Se completará a través de un formulario on line en el portal web [www.santafecultura.gob.ar](http://www.santafecultura.gob.ar) , el cual tendrá el carácter de declaración jurada, en el que se adjuntarán los archivos en formato pdf, en cumplimiento de los requisitos exigidos.

## **PROCESO DE SELECCIÓN**

### **COMPOSICIÓN JURADO DE SELECCIÓN**

El mismo estará integrado por:

Titulares:

- Lucrecia Pelliza (Dirección Provincial de Industrias Culturales)
- Fernando Di Franco (Mercado de Frutos Culturales)
- Guillermina Ygelman (Jurado externo ad-honorem) Gestora Cultural y Asesora Creativa. Socia fundadora de NIMIA, tienda de libros ilustrados y arte impreso.
- Alejandro Martin (Dirección Provincial de Programas Estratégicos)

### **De la actuación del Jurado**

- Los integrantes del jurado recibirán toda la documentación aportada por los/as aspirantes.
- El jurado deberá cotejar el ajuste de las propuestas a los requisitos establecidos en la reglamentación de la convocatoria del Mercado de Frutos Culturales.
- Para las propuestas que superen el análisis anterior, se procederá con su ponderación bajo los lineamientos previstos en la reglamentación. A estos fines se conformará un orden de mérito, otorgando un puntaje a cada proyecto, en base a una escala del 1 al 100. De este modo quedará establecido el listado de titulares y suplentes. Labrándose el **acta** respectiva suscrita por los miembros del Jurado actuante, la que expresará las denominaciones de los seleccionados en forma

inequívoca y las pautas cuantitativas y/o cualitativas que se han considerado para arribar a la decisión final.

- Los resultados se comunicarán a los postulantes al correo electrónico denunciado por los mismos al momento de su inscripción, como así también en las redes sociales y el Sitio Web del Ministerio de Cultura de Santa Fe.

### **Del funcionamiento del Mercado de Frutos Culturales**

- *Lugar:* el espacio en donde se exhibirán los productos de los postulantes seleccionados será un puesto (mostrador y exhibidor) dentro del Mercado de Frutos Culturales en el Galpón 17 de la ciudad de Rosario.
- *Espacio asignado de exhibición:* Será determinado por la organización a razón de la naturaleza de cada una de las propuestas seleccionadas y la diagramación espacial del Mercado de Frutos Culturales.
- *Horario:* El Mercado de Frutos Culturales funciona los fines de semana y feriados en horarios a determinar por la organización y debidamente comunicados a los diseñadores mediante los canales enunciados. Los horarios podrán modificarse atendiendo a las disposiciones referidas a los motivos de estacionalidad, fechas especiales o de acuerdo a los criterios que se consideren pertinentes, lo que será notificado con la debida antelación.
- *Ingreso inicial de Productos - Cantidad:* se realizará en la forma y tiempo que fije la organización, lo que será comunicado fehacientemente con la debida antelación, no menor a cinco (5) días.
- *Reglamentación de cumplimiento obligatoria:* prevista por Resolución N° ....., en particular el apartado “*De las condiciones generales, incumbencias y responsabilidades de las partes*”
- *Vicisitudes no previstas:* Toda cuestión no prevista, vinculada al funcionamiento cotidiano del Mercado de Frutos Culturales, será resuelta por la organización.

### **De los convenios a suscribir**

- Las/os Emprendedores/as seleccionados deberán completar y suscribir los formularios que forman parte de este cuerpo normativo, previo a su ingreso al Mercado de Frutos Culturales. El convenio suscrito por las partes tendrá vigencia desde el 01 de Noviembre de 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2025 inclusive.

### **De las notificaciones**

- La publicación en la página web oficial de la provincia, [www.santafecultura.gob.ar](http://www.santafecultura.gob.ar) , y de todas las comunicaciones relacionadas con el Mercado de Frutos Culturales, será

considerada notificación fehaciente. El Ministerio enviará a la dirección de email declarada en los formularios de inscripción, una copia de cualquier comunicación relacionada con la convocatoria a través de un mail oficial.

## **Reglamento, condiciones y funcionamiento**

### **DEL MERCADO DE FRUTOS CULTURALES:**

El Ministerio de Cultura, en una búsqueda por universalizar y garantizar el derecho al acceso a la cultura, crea esta convocatoria a fin de hacer visible las industrias culturales y creativas locales y regionales. Una Política Pública que proporciona la apertura a otras formas de economía vinculadas a la cultura y la identidad santafesina, fortaleciendo redes e intercambios vinculantes, sociales y culturales.

En ese sentido, la presente convocatoria consiste en la disposición de puestos de circulación y comercialización de bienes y servicios culturales con marcada identidad local y regional, en un espacio físico: el Mercado de Frutos Culturales de la ciudad de Rosario.

El Mercado propone visibilizar y difundir los bienes culturales santafesinos. Un espacio para descubrir el mundo del diseño y poner la mirada humana en el centro de la producción cultural, incentivando la creación colectiva local, y acompañando el trabajo, la formación y la creatividad de diseñadores y emprendedores de la región.

Con el objetivo de garantizar y sostener la diversidad de la oferta al público, se dispondrá la conformación de un jurado para seleccionar los productos en sus respectivas líneas de diseño: Accesorios de Diseño, Cosmética natural, Editorial, música y coleccionismo, Indumentaria y Textil, Objetos, Alimentos, Infantiles, Vivero y Arte gráfico.

### **LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA - AUTORIDAD DE APLICACIÓN - FUNCIONAMIENTO :**

El Mercado de Frutos Culturales, dependiente del Ministerio de Cultura de la Provincia de Santa Fe, está ubicado geográficamente en el edificio del Galpón 17, Av. de los Inmigrantes S/N, Parque Nacional a la Bandera, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Funcionando los días Sábados, Domingo y feriados, en los horario que determine la autoridad de aplicación. Así como también con aperturas eventuales acorde a la programación cultural del espacio.

En lo que respecta a la autoridad de aplicación, tanto de este reglamento como de la convocatoria, supervisión y ejecución de esta convocatoria, se designa a la Secretaría de

Integración Cultural, o las que en el futuro la reemplace, la que podrá actuar conjunta o indistintamente e incluso constituirse un Comité Mixto con integrantes de otras Secretarías, todo ello según lo determine la disposición convocante respectiva.

## **DESTINATARIOS - REQUISITOS GENÉRICOS DE POSTULACIÓN:**

La convocatoria está dirigida a:

- A. Personas mayores de 18 años,
- B. Residencia en la ciudad de Rosario y en los departamentos de Rosario, San Lorenzo y Constitución de la provincia de Santa Fe desde, al menos, un año contado a partir de la inscripción. No podrán participar de la presente convocatoria aquellos agentes del escalafón 2695/83 del Ministerio de Cultura.

Para acreditar residencia, los postulantes podrán hacerlo **mediante alguno de los siguientes documentos**:

- Constancia de inscripción en AFIP donde se especifique que el domicilio fiscal esté vigente en la provincia de Santa Fe.
- Una (1) factura a nombre propio del corriente año de impuesto, tasa o servicio. *Por ejemplo:* impuesto inmobiliario, provincial (Administración Provincial de Impuestos-API), Tasa municipal o comunal de localidades provinciales, Empresa Provincial de la Energía (EPE), Aguas Santafesinas u otros servicios.
- Contrato de alquiler vigente de inmueble situado en la provincia a nombre propio y certificado por autoridad competente.
- C. Ser titulares de una propuesta cultural enmarcada dentro de las industrias creativas (producción de bienes culturales, objetos, libros, accesorios, etc.), debiendo acompañar una declaración jurada vinculada a los derechos de propiedad intelectual de los productos objetos de su propuesta.
- D. Entiéndase por “Titulares”: aquellas personas responsables de la propuesta.  
Entiéndase por “Proyecto”: aquellas ideas que se hayan concretado materialmente en objetos, libros, y cualquier otro soporte o formato de circulación de bienes culturales.  
Entiéndase por “Emprendimiento”: aquellos desarrollos que se han concretado materialmente en objetos, libros y cualquier otro soporte o formato de circulación de bienes culturales.

El Ministerio de Cultura y el Mercado de Frutos Culturales quedan exceptuados de cualquier tipo de responsabilidad vinculada a propiedades intelectuales o artísticas, derechos de autores y compositores o de reproducción, contenidos en los productos vinculados a las propuestas seleccionadas.

Los sectores y rubros de industrias culturales que podrán participar son los siguientes:

1. Accesorios de Diseño (joyería, calzado, marroquinería)
2. Cosmética natural
3. Editorial, música y coleccionismo (libros, arte impreso)
4. Indumentaria y Textil
5. Objetos (decoración, mobiliario)
6. Alimentos
7. Infantiles (juguetes y productos lúdicos)

8. Vivero
9. Arte gráfico

### **REQUISITOS ESPECÍFICOS DE POSTULACIÓN:**

- E. Tener posibilidad de emitir un ticket o factura de curso legal.
- F. Tener una cuenta bancaria y/o billetera virtual a su nombre, debiendo proveer y mantener actualizado el código QR (Quick Response) vinculado a la misma.
- G. Presentar constancia actualizada de inscripción en AFIP correspondiente al CUIT que se declare.
- H. Acompañar al momento de la inscripción archivos en formato .pdf que den cuenta de la identidad de la marca y contengan imágenes del proceso de producción, materialidades, familias de productos o colecciones.
- I. Con el objetivo de compartir las técnicas y experiencias de los postulantes, estos deberán ofrecer una propuesta de contraprestación —incluyendo la cesión de derechos sobre la misma— (en los formatos de producción y/o creación de obras, objetos, Taller, Workshop o Seminario, etc.), dentro de su expertis y durante la vigencia de la convocatoria, en beneficio de los destinatarios del Servicio Cultural en general de este Ministerio. El mismo podrá ser eventualmente modificado de común acuerdo con la autoridad de aplicación.

### **INSCRIPCIÓN - PRESENTACIÓN:**

La inscripción se completará a través de un formulario on line en el portal web del Ministerio de Cultura [www.santafecultura.gob.ar](http://www.santafecultura.gob.ar), el cual tendrá el carácter de declaración jurada, en el que se adjuntarán los archivos —en formato pdf— en cumplimiento de los requisitos exigidos en los apartados precedentes y los que puedan exigirse complementariamente por las Disposiciones convocantes.

### **PROCESO DE SELECCIÓN:**

**Cupo:** 22 (veintidós) proyectos

**Procedimiento:** será mediante un Jurado de Selección que el Ministerio conformará en la Disposición convocante.

El proceso de selección se realizará considerando los siguientes lineamientos:

- innovación en la integralidad del diseño,
- preeminencia de una impronta santafesina,
- sustentabilidad,
- proyección de circulación del proyecto,
- historia del proyecto y valor diferencial del mismo

Se conformará un orden de mérito, otorgando un puntaje a cada proyecto, en base a una escala del 1 al 100, conforme el promedio obtenido en cada criterio de selección expresado en las presentes bases.

De este modo quedará establecido el listado de titulares y suplentes, estos últimos incluidos en el caso de que hubiera vacantes durante la participación de las/los elegidos en el período de alcance de esta convocatoria. Ante la baja de algún puesto, se convocará con 30 días de antelación a otros proyectos siguiendo la orden de mérito de los suplentes.

Los resultados se comunicarán a través de un acta de selección que se enviará al correo electrónico de contacto, como así también en las redes sociales y el Sitio Web del Ministerio de Cultura de Santa Fe.

Por último, la sola inscripción implica el conocimiento y aceptación de todo lo establecido en las cláusulas precedentes. Todo lo que no se encuentre previsto en el presente Reglamento será resuelto oportunamente por la Autoridad de Aplicación sin lugar a recurso alguno.



**Ministerio  
de Cultura**